

SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao- La Guajira. Noviembre cuatro (04) de dos mil veinte (2020). - En la fecha se le informa a la señora Juez, que dentro del presente proceso de FILACIÓN EXTRAMATRIMONIA Y ALIMENTOS, se notificó a través de correo electrónico el auto admisorio de la demanda a la Procuradora de Familia, quien en tiempo emitió concepto al respecto. Sírvasse proveer.

JOSÉ JAVIER DÍAZ OLAYA
SECRETARIO

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO**



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA**

Noviembre cuatro (04) de dos mil veinte (2020).

PROCESO:	FILACIÓN EXTRAMATRIMONIAL Y ALIMENTOS.
PROVIDENCIA	AUTO SUSTANCIACIÓN
DEMANDANTE:	BEISI BIVIANA CADEMA MARTINEZ.
DEMANDADO:	CARLOS ANDRES CARMONA DIAZ.
RADICACIÓN:	444303184001-2020-00093-00.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone incorporar al expediente el concepto emitido por la Procuradora 24 Judicial II para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia, el cual se tendrá en cuenta en el momento procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez

YENI ALEXANDRA LOAIZA ÁLZATE

Firmado Por:

YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MAICAO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8004e7cf6fca7e4cbf561900170c2f719aa27c754a538a501332ed8fbdfffa1e**

Documento generado en 04/11/2020 05:53:50 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>